

## PREGUNTAS FRECUENTES

### 1. ¿Cuáles son los requisitos para la apertura de una cuenta de Ahorros?

| <b>REQUISITOS PARA APERTURAS DE CUENTAS *</b> |   |  |  |   |  |  |  |
|---|---|--|--|---|--|--|--|
| <b>Personas Naturales</b>                     | <b>Personas Jurídicas</b>   |  |  |   | <b>Asociaciones sin Personería Jurídica</b>  | <b>Núcleos Ejecutores</b>  | <b>APAFA's</b>   |
|   | <b>Sin fines de lucro</b>   | <b>Con fines de lucro</b>                                      | <b>Centros Educativos</b>  | <b>Municipalidades</b>  |  |  |  |
| Copia de DOI                                  | Copia RUC   | Copia de RUC   | Copia de RUC   |   |  |  | Copia de RUC   |
|   | Copia Legalizada de Acta de Constitución de la Asociación                       | Copia Legalizada de Acta de Constitución de empresa            | Copia Fedateada de Resolución de Creación del Centro Educativo     |   | Copia Legalizada de Acta de Constitución de la Asociación                                      |  |  |
|   | Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta                                | Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta               | Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta                   | Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta  | Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta   | Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta   | Copia DOI de Representantes Legales de la cuenta   |
|   | Original de Vigencia de Poderes de Representantes de la cuenta                  | Original de Vigencia de Poderes de Representantes de la cuenta |  |   |  |  |  |
|   | Copia Legalizada de Acta donde nombran los responsables del manejo de la cuenta |  | Copia Fedateada de Resolución de Nombramiento del Director del C.E | Copia Fedateada de Credencia de Alcalde   |  | Copia Legalizada de Resolución de Designación de Inspector y/o Supervisor                      | Copia Legalizada de Escrutinio Final en donde se conforma la Junta Directiva                           |
|   | Copia del Acuerdo o Resolución para la apertura de la cuenta                    |  |  | Copia Fedateada de Resolución de alcaldía para la apertura de la cuenta indicando datos de Representantes | Copia del Acuerdo o Resolución para la apertura de la cuenta indicando datos de Representantes | Copia del Acuerdo o Resolución para la apertura de la cuenta indicando datos de Representantes |  |
|   |   |  | Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes  | Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes   | Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes                              | Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes                              | Solicitud de Apertura de cuenta indicando datos de Representantes                                      |
|   |   |  |  |   |  | Copia Legalizada del Convenio  |  |
|   |   |  |  |   |  |  | Resolución Directorial Expedida por el Director del Centro Educativo Reconociendo a la Junta Directiva |

## 2. ¿Qué tipos de cuentas de ahorros puedo tener en la Caja Paita?

Usted puede elegir cualquiera de nuestras modalidades de ahorros:

- Ahorro Corriente.
- Ahorro con Orden de Pago.
- Infante Ahorro.
- Cuenta Joven.
- Depósitos a Plazo Fijo.
- Depósitos MASS Ahorro.
- CTS – Depósitos por Compensación de Tiempo de Servicios.

**\* Los montos mínimos para cada apertura de cuentas de ahorro están en función a lo que determine la Caja Paita.**

## 3. ¿Qué es el Fondo de Seguro de Depósitos (FSD), que tipos de ahorros cobertura y cada que tiempo se renueva?

El Fondo de Seguro de Depósitos (FSD) es la institución que tiene por objeto proteger a quienes realizan depósitos en las empresas del sistema financiero, la cobertura del fondo es para todo tipo de depósitos de ahorros ya sean de personas naturales ó jurídicas y es reajustado trimestralmente en función al Índice de Precios al por Mayor.

## 4. ¿La Caja Paita cobra comisión mensual por mantenimiento de cuentas de ahorro?.

No, la Caja Paita no cobra ningún tipo de comisión por mantenimiento de cuentas de ahorros.

## 5. ¿Qué es el Impuesto de Transacciones Financieras (ITF)?

El ITF es un impuesto que se aplica a todas las Transacciones Financieras, es decir grava todas las operaciones financieras realizadas en la Caja Paita.

## 6. ¿Las operaciones de retiro de efectivo las puede realizar cualquier persona?

No, las operaciones de retiro de efectivo sólo podrán ser realizadas por el titular de la cuenta quien debe presentar su Tarjeta Electrónica y su Documento de Identidad Original (DOI) haciendo uso de su clave secreta. En el caso de ausencia del titular, las operaciones de retiro las podrá realizar un tercero sólo con Carta Poder Notarial.

## **7. ¿Qué sucede si cancelo mi Plazo Fijo antes de la fecha de vencimiento pactada previamente con la Caja Paita?**

Si cancela su Plazo Fijo antes de la fecha de vencimiento pactada previamente con la Caja Paita va a depender de lo siguiente:

- Si el Plazo Fijo se cancela antes de los 31 días de apertura, el interés se calcula a la tasa de Ahorro Corriente vigente a la fecha de cancelación.
- Si el Plazo Fijo se cancela después de los 31 días de apertura, pero antes de la fecha de vencimiento previamente pactada, los intereses se calculan de acuerdo al plazo de permanencia efectiva del Plazo Fijo según el tarifario vigente.

## **8. ¿Para qué sirve la Tarjeta Electrónica?**

La Tarjeta Electrónica sirve para realizar consultas a través del Kiosco Multimedia instalados en todas de nuestras agencias, consultas vía Página Web: [www.cmac-paita.com.pe](http://www.cmac-paita.com.pe) operaciones de depósitos y retiros en ventanillas de la Caja Paita.

## **9. ¿Se puede realizar el retiro mensual de los intereses ganados por mi Plazo Fijo y depositarlos en otra cuenta?**

Si, usted puede realizar el retiro mensual de los intereses ganados por su Plazo Fijo siempre y cuando lo haya pactado previamente con la Caja Paita, los mismos que podrán ser depositados en otra cuenta según sus instrucciones asumiendo las comisiones y gastos generados, de acuerdo al tarifario vigente a la fecha de la operación.

## **10. ¿Qué sucede si me olvido de mi Clave Secreta o si mi Tarjeta Electrónica se encuentra deteriorada?**

Si usted olvida su Clave Secreta o si su Tarjeta Electrónica se encuentra deteriorada, deberá acercarse a la Plataforma de Atención al Usuario de cualquiera de nuestras agencias a nivel nacional y solicitar una nueva Tarjeta Electrónica, la misma que será entregada de forma inmediata, asumiendo usted las comisiones y gastos de acuerdo al tarifario vigente.

## **11. ¿Qué es una cuenta inactiva y cuando se considera como tal?**

Una cuenta inactiva es aquella cuenta de ahorro corriente que no registra movimientos de depósitos o retiros, la Caja Paita considera como tal aquellas cuentas que no han registrado movimientos por un periodo de 12 meses (360

días), las mismas que están sujetas al cobro de una comisión por dicho concepto según tarifario vigente.

## **12. ¿Puedo realizar depósitos a mi cuenta de la Caja Paita si el dinero lo tengo depositado en otras instituciones financieras?**

Si, usted puede realizar el depósito a la cuenta que la Caja Paita tiene en dicha institución para lo cual, previamente, debe solicitar el número de nuestra cuenta y luego debe hacernos llegar el voucher de la operación para inmediatamente efectuar el depósito en su cuenta.

## **13. En caso de fallecimiento del titular de cuenta, ¿Qué pasa con el dinero depositado?**

El dinero depositado será entregado a los herederos que acrediten dicha condición como: **Cónyuge, Hijos** (herederos descendientes) o **Padres** (herederos ascendientes), una vez hallan cumplido con presentar todos los requisitos de Ley:

- Partida de defunción del titular fallecido.
- Documento probatorio que acredite el parentesco con el titular fallecido (Partida de nacimiento, matrimonio, testamento, etc.).
- Documento oficial de identidad del beneficiario (original y copia fotostática)
- Certificado de depósito o tarjeta electrónica que acredite la existencia de la cuenta.
- Testamento debidamente inscrito en los Registros Públicos en el cual conste la designación del albacea o sucesión intestada inscrita en los registros públicos.

## **14. ¿Para qué puedo disponer del 80% de mi CTS?**

Puede disponer del 80% de su CTS, según Ley N° 28461, para los siguientes casos:

- Para adquisición de vivienda.
- Para construcción de vivienda.
- Para mejoramiento de vivienda.
- Para adquisición de terreno.

## **15. ¿Puedo dejar como garantía mis ahorros para obtener un crédito?**

Si, siempre y cuando sean depósitos a Plazo Fijo, obteniendo como crédito hasta el 90% del monto capital de la cuenta a Plazo Fijo, cuenta que pasará a estado BLOQUEADA POR GARANTIA, pudiendo disponer de intereses.

*Elaborado por: Oficial de Atención al Usuario.  
Fecha de Publicación: 22 de Diciembre del 2010*